1822 Mayo á Agosto.

votos.[16] Se acordó tambien el establecimiento de un tribunal supremo de justicia, aunque no llegó á efectuarse, habiendo sido grande la oposicion que hubo en el congreso, sobre el modo de la eleccion de los individuos que habian de componerlo, y se formó el tribunal para juzgar á los diputados, compuesto de dos salas. Ibase así haciendo de una manera provisoria todo lo que debia hacer parte de la constitucion, sin llegar á tratar de esta, ni aun á presentar el proyecto de ella la comision, no obstante haberse publicado y pasado á ella el que se atribuyó á Alcocer, el cual allanaba el camino para un objeto que debia haber sido el principal del congreso, habiéndose creido acelerar el resultado aumentando á quince el número de los individuos de la comision, lo cual era precisamente el modo de retardarlo.

En celebridad de la eleccion de emperador, los regimientos 1.º y 2.º de infantería y 1.º de caballería, hicieron una exposicion al congreso, que el emperador apoyó, pidiendo fuesen puestos en libertad los expedicionarios hechos prisioneros en Juchi, conduciéndose los jefes, oficiales y sargentos á Jalapa, miéntras se proporcionaba su embarque en Veracruz, y permitiéndose á los cabos y soldados quedarse en el imperio, si así querian hacerlo; á todo lo cual, excepto el último punto, accedió el congreso, y habiéndosele dado aviso al mismo tiempo por el gobierno, que el general Dávila habia puesto en libertad al P. Mier, pidiendo se hiciese lo mismo con los prisioneros de Juchi y Tlatlauquitepec,[17] pudo contestársele que

[16] Véase la lista de los postulados, en la gac. de 18 de Junio, núm. 55 f. 421.

[17] Sesion de 23 de Mayo.

1822 Mayo á Agosto.

estaba ya hecho generosamente y no por via de cange ó condicion de reciprocidad.[18] El emperador concedió tambien multitud de ascensos y grados á oficiales á quienes correspondia obtenerlos por las disposiciones generales, pero que no los habian solicitado, ó que se consideró merecerlos por servicios particulares:[19] entre los agraciados, los mas notables fueron el brigadier D. Antonio Cordero, español, que habia hecho una larga y distinguida carrera contra las tribus bárbaras en las provincias internas y habia manifestado su adhesion á la independencia de la manera mas explícita, en un manifiesto dirigido á los mejicanos que se imprimió en la gaceta del gobierno,[20] por lo que se le dieron letras de servicio, así como al brigadier Filisola: D. Manuel Rincon, y D. Felipe de la Garza, á quienes se concedió el mismo empleo sin letras: D. Manuel Gomez Pedraza, D. Francisco de Paula Alvarez, secretario que habia sido del almirantazgo, y D. José Joaquin Calvo, que fueron nombrados coroneles efectivos, y en los grados inferiores se encuentran los nombres de muchos oficiales que se habian distinguido en la guerra de la insurreccion, como Gaona y Codallos, ó que comenzando entónces la carrera de las armas, se han hecho notables en los acontecimientos posteriores. De los que sirvieron entre los insurgentes, solo se halla á D. Antonio Vazquez Aldana, que habiendo sido militar en las tropas reales, pasó á las banderas contrarias, en las que obtuvo el grado de brigadier, é indultado á consecuencia de

[18] Sesion de 29 de Mayo.

[19] Véase la lista en la gaceta de 23 de Julio, núm. 71 folio 545.

[20] Gaceta de 14 de Junio, núm. 54 folio 407.

1822 Mayo á Agosto.

la capitulacion de Tehuacan, quedó sin empleo,[21] habiéndosele conferido ahora el de coronel graduado.

La elevacion de Iturbide al trono, exigió la formacion de una casa imperial. Para componerla, fueron nombrados mayordomo mayor, el marqués de San Miguel de Aguayo; caballerizo mayor, el conde de Regla; capitan de guardia, el marqués de Salvatierra; ayudantes del emperador, el capitan general que habia sido de Goatemala D. Gabino Gainza (e), á quien se dió el empleo de teniente general en el ejército mejicano, los brigadieres D. Domingo Malo (e), primo del emperador, Echávarri (e), Ramiro (e), Cortazar, Armijo, Bustillos (e), y D. José María Cervántes: limosnero mayor, el obispo de Guadalajara (e), capellan mayor, el de Puebla: los confesores, ayos de los príncipes, capellanes y predicadores, se escogieron entre los individuos mas estimables del clero, así como los gentiles hombres de cámara, mayordomos de semana, y pages, se tomaron de los antiguos títulos y de los jóvenes de casas distinguidas. Tambien se nombraron médicos y cirujanos de cámara, y la casa de la emperatriz se compuso de camarera mayor, damas y camaristas. No se hizo por entónces asignacion determinada para los gastos de la casa imperial, habiendo pedido Iturbide al congreso con recomendable moderacion, que no se tomase en consideracion este punto, en las circunstancias apuradas en que el erario se hallaba, y solo se acordó que por la tesorería general, se ministrasen las cantidades necesarias en cuenta de las dotaciones que oportunamente señalaria el congreso, entregándolas á la persona que el em-

[21] Véase tomo 4.° folio 525.

1822 Mayo á Agosto.

perador designase para percibirlas, y que el palacio que habian ocupado los vireyes, se pusiese á disposicion del mismo emperador para su habitacion, trasladando á otros edificios los tribunales, cárcel y oficinas que en él habia, situándose en el mismo los ministerios y sus secretarías, para todo lo cual se harian los gastos necesarios por cuenta de la nacion, prévia la formacion del presupuesto y la aprobacion de este por el congreso.[22]

La administracion de los fondos destinados segun este acuerdo á los gastos de la casa imperial, se encargó por Iturbide á D. Miguel Cavaleri (e), quien vimos en su lugar, la parte tan principal que habia tenido para formar la revolucion y dar principio á esta en Iguala: en seguida, sabiendo Iturbide la llegada á Acapulco de las fragatas Prueba y Venganza, lo comisionó para que fuera á aquel puerto, que se habia declarado por la independencia, con letra abierta hasta la cantidad de cuarenta mil pesos, para atraer á su partido á los comandantes de aquellos buques; mas habiendo llegado cuando la reaccion realista se habia verificado, fué aprehendido y para mayor seguridad puesto á bordo de la Prueba. No logró por entónces Cavaleri persuadir al comandante Villegas, aunque empleó todos los argumentos que le ministraba la situacion de las cosas en Méjico y el Perú, pero sin duda sus razones prepararon á aquel jefe, á hacer al gobierno del Perú la venta de las fragatas que habia resistido entregar al de Méjico, consiguiendo Cavaleri por relaciones de cuerpo, pues habia servido en la marina, ó por las de masonería, que se le pusiese en libertad, mandándolo Vi-

[22] Sesion de 4 de Junio.

1822 Mayo á Agosto.

llegas en una lancha á un punto de la costa, de donde pudo marchar á unirse con Iturbide, por quien fué nombrado intendente general del ejército trigarante, cuyo empleo desempeñó hasta la entrada en Méjico, y continuó siempre disfrutando su amistad y confianza, á que correspondió siéndole fiel en todas las vicisitudes de su suerte.

En la nueva corte, todos ignoraban el papel que debian representar: el canónigo Gamboa, que en su juventud habia estado en España y frecuentado la casa del patriarca de las Indias D. Pedro de Silva, con cuyo motivo habia visto el ceremonial del palacio de los reyes, dió algunas lecciones del que debia observarse en el de Méjico; pero esta etiqueta que en Europa solo se sostenia por la tradicion y la costumbre, parecia ridícula en Méjico, donde nunca se habia visto nada semejante. En Francia, no fué difícil formar una corte cuando Napoleon subió al trono: quedaba la memoria todavía fresca de la de los reyes, y hubo muchos de los antiguos nobles, que habiéndose adherido á la nueva dinastía, plantearon en las Tullerías el ceremonial de Versalles; sin embargo de lo cual, dieron mucho motivo á la burla y al ridículo los nuevos palaciegos, hijos de la revolucion, que formados en los campos de batalla ó en las juntas democráticas, no podian acostumbrarse á los usos del teatro nuevo para ellos, en que por la primera vez tenian que figurar, y las memorias de aquel tiempo están llenas de pasages chistosos de los nuevos cortesanos.[23] En Méjico, no habia ninguno de estos antecedentes: la corte de los vireyes es-

[23] Pueden verse no solo las Memorias secretas del gabinete de S. Cloud, que son una sátira, sino las de la duquesa de Abrantes, la marquesa de Crequi y otras muchas.

1822 Mayo á Agosto.

taba reducida á la mayor sencillez: los últimos se habian limitado á tener algunos ayudantes, pero no pages para sí, ni damas para las vireinas: á este modelo hubiera sido conveniente conformarse, lo que ademas de evitar la censura de los que se manifestaban poco afectos al gobierno imperial, habria estado mas en consonancia con la situacion exhausta del erario, qué ponia en riesgo la tranquilidad pública y obligaba á ocurrir á medidas violentas para proporcionarse algun dinero.

En efecto, en la noche del 2 de Junio, tuvo noticia el emperador, de que uno de los regimientos de la guarnicion, combinado con otros, intentaba asaltar las casas de comercio, en especial las que estaban reunidas en la plaza mayor en el edificio llamado "el Parian:" hízosele creible el intento, porque en el mes anterior se habia dejado de satisfacer á los cuerpos una cuarta parte de sus haberes, y nótese de paso que los militares y empleados, acostumbrados entónces en Méjico á ser pagados con exactitud, se resentian de un atraso de tan poca importancia y bien diverso de los que despues han tenido que sufrir. En consecuencia, se tomaron las medidas de seguridad oportunas y haciendo confianza de la misma tropa, se le encargó custodiase el edificio amenazado; los jefes de los cuerpos pasaron la noche en los cuarteles y numerosas patrullas rondaron la ciudad: con cuyo motivo creyó Iturbide necesario dar una satisfaccion á la tropa por una proclama que publicó el dia siguiente, diciendo que nunca habia creido que los soldados del ejército imperial pudiesen haber maquinado tal crímen, y que las providencias que habia tomado, no habian tenido mas objeto que tran-

1822 Mayo á Agosto.

quilizar á los vecinos de la capital, alarmados con las voces que se habian esparcido.

El aviso que el gobierno dió al congreso de este acontecimiento y de los riesgos que amenazaban por falta de recursos, hizo se tuviese una sesion extraordinaria en la tarde del 4 de Junio.[24] Habia informado ántes el ministro de hacienda[25] con mucha exageracion, que en la Habana existian sesenta millones de pesos extraidos del imperio en moneda y barras, y tanto para evitar mayor exportacion cuanto por haber detenido el general Dávila, gobernador de S. Juan de Ulúa, un bergantin americano con cargamento de fusiles y una goleta que conducia algunos artistas á Veracruz, habia dispuesto el emperador suspender todo embarque de dinero y depositar el que habia bajado á aquel puerto en la última conducta, "para impedir que se extrajese furtivamente y sirviese de fomento á los proyectos que se meditaban contra la independencia,"[26] sobre todo lo cual representaron los interesados, manifestando haber puesto aquellos caudales en camino, bajo la confianza que les habia inspirado el decreto del congreso por el que se permitió la exportacion,[27] y Echenique, activo agente del comercio de Veracruz, logró se diese órden para que se entregasen á sus dueños las sumas que les pertenecian, afianzando estos volverlas á presentar si se les exigia. Las urgencias del momento sugirieron la idea de hacer uso de aquellos caudales. El diputado D. Camilo Camacho, propuso que el gobierno

[24] Véase esta sesion en el tomo 2º de las actas, que comienza en 1º de Junio.

[25] Sesion de 24 de Mayo, tomo 2º

[26] Idem de 29 del mismo, idem.

[27] Idem de 31 de idem, idem.

1822 Mayo á Agosto.

por medio de un comisionado, tratase con los dueños de los fondos depositados, para que de ellos prestasen trescientos mil pesos, que era la suma que se necesitaba para cubrir los gastos de aquel mes, asegurando su pago con los primeros productos de la contribucion directa que el congreso iba á decretar.[28] Las comisiones ordinaria y extraordinaria de hacienda á las que pasó esta proposicion, anduvieron mas francas que el autor de ella, pues sin contraerse á suma determinada, ni contar con la voluntad de los dueños; en atencion solo á que la patria se veia en la dura necesidad de no tener arbitrio para sostenerse y estar por tanto en el peligro mas próximo de arruinarse; propusieron se dijese al gobierno, que hiciese uso de toda la cantidad que se habia mandado depositar y devolver con las referidas condiciones, que ascendia á millon y medio de pesos, y de todas las que de igual naturaleza, esto es, destinadas á ser remitidas á España, se introdujesen en Veracruz ó se encontrasen en cualquiera otra parte, tomándolas en calidad de préstamo, "que se satisfaria cuando se recaudasen de la nacion los caudales necesarios para su pago." Dos individuos de la comision, Becerra[29] y Anzorena, hicieron voto contrario, proponiendo se decretase un préstamo sobre todas ó las principales clases del Estado. El ministro de hacienda que se hallaba presente, y lo era todavía Perez Maldonado, no se opuso al dictámen de la comision, aunque opinó que no habria necesidad de echar mano de la totalidad de la

[28] Sesion extraordinaria de 4 de Junio.

[29] Actual obispo de Chiapas, hombre muy respetable y que en todas las discusiones en que tomó parte, siendo diputado, se condujo siempre segun los principios mas estrictos de justicia y decoro que siempre ha profesado.

1822 Mayo á Agosto.

suma, bastando proveerse para dos ó tres meses á razon de trescientos mil pesos en cada uno. En la discusion muy empeñada que hubo, se desaprobó sin embargo el dictámen de la comision y tambien la proposicion de Camacho, y adoptó el congreso la que presentó el canónigo Castillo, autorizando al gobierno para que por los convenios que pudiese, se proporcionase los trescientos mil pesos que necesitaba, ofreciendo su religioso reintegro dentro de dos ó tres meses, para cuyo efecto el congreso decretaria sin dilacion los arbitrios suficientes.

Habia manifestado en la discusion el ministro de hacienda, que el gobierno habia ya empleado todos los medios posibles para obtener por via de convenio ó préstamo voluntario, la suma que se necesitaba, sin haber podido conseguir cosa alguna. Lo mismo repitió por escrito, añadiendo, que el emperador no consideraba pertenecer á sus facultades exigir préstamos ni imponer contribuciones sin decreto del congreso, y que no traspasaria los límites de su autoridad en este punto, para no dar motivo á que se le acusase de pretender asumir el poder legislativo. Con esta nueva ocasion, las comisiones de hacienda insistieron en que el gobierno hiciese uso de las cantidades depositadas en Veracruz, lo que hizo decir al general Andrade, diputado por Guadalajara, que cuando el congreso habia mandado pagar tan preferentemente, la suma de quince mil pesos tomados á D. Fernando Conde por el comandante de Querétaro, por haberse atacado con aquel acto la propiedad individual, seria una inconsecuencia manifiesta autorizar al gobierno para que atacase la de unos cuantos comerciantes dueños del dinero depositado

1822 Mayo á Agosto.

en Veracruz. Hablaron tambien contra el dictámen con energía y fundadas razones D. Sebastian Camacho, Becerra, Zavala, Lombardo y Alcocer; sostuviéronlo otros débilmente y habiendo sido desechado, se propusieron diversos arbitrios, algunos tan faltos de todo fundamento como era el de suponer que el consulado de Méjico, despues de tantas exacciones, tenia todavia existentes ochocientos mil pesos, procedentes de la contribucion que colectaba para la manutencion del regimiento del Comercio. Combinando todas estas proposiciones se formó el decreto de 11 de Junio, por el que se mandó que el gobierno exigiese al consulado la exhibicion de cuatrocientos mil pesos, tomándolos de cualesquiera fondos que tuviese, y que no habiéndolos, se repartiesen por los consulados de Méjico, Puebla, Veracruz y Guadalajara, seiscientos mil pesos de préstamo forzoso entre los vecinos pudientes y las corporaciones eclesiásticas y seculares, prefiriendo al hacer la distribucion los caudales detenidos en Veracruz y los que hubiese con destino á España. Para reintegro de este empréstito, se impuso un derecho de dos por ciento sobre la circulacion interior de dinero, y como nada es peor que hollar los principios de justicia afectando observarlos, en el preámbulo de este decreto se asentó la máxima de que: "pedir préstamos cuando es indispensable y se garantiza su fiel pago, no ataca el derecho de propiedad." En el consulado de Méjico no se encontraron los fondos que se habia dicho existir, y los interesados en la conducta, á la primera órden que se recibió para que pudiesen sacar los que se habian mandado depositar, se habian dado tal prisa á hacerlo, que nada quedaba ya en